
CONVENIO ISSSTESON- SUEISSSTESON 2011.





Armonía, Justicia y Trabajo

Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
HERMOSILLO, SONORA

RECIBIDO
12 ABR 2011

A LAS 14:00 HORAS
FIRMA ANEXO

Original de Convenio EXP. 15/85

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- C. OSCAR EDUARDO HUERTA LÓPEZ
Secretario General
- DRA. ANA MARIA DEL CASTILLO ARENAS
Secretaria General Suplente
- LIC. ENF. FRANCISCA VELARDE VAZQUEZ
Sria. Trabajo y Conflictos Titular
- ENF. CARMEN GPE. MARTINEZ BALCAZAR
Sria. Trabajo y Conflictos Suplente
- C.P. LOURDES CLEMENTINA GIL HERALDEZ
Sria. de Finanzas Titular
- C.P. SUSANA ADRIANA RAMIREZ LÓPEZ
Sria. de Finanzas Suplente
- LIC. ENF. BERTHA LÓPEZ
Sria. de Previsión y Acc. Soc. Titular
- ENF. MARTHA PATRICIA PEREZ MENDOZA
Sria. de Previsión y Acc. Soc. Suplente
- C. VERONICA JIMENEZ MORENO
Sria. de Org. Y Propaganda Titular
- C.P. MARIA GUADALUPE RUIZ RÓBLES
Sria. de Org. Y Propaganda Suplente
- ENF. ROCIO SALAZAR CAÑO
Sria. de Actas y Acuerdos Titular
- LIC. ENF. DULCE GEMA ESPINOZA GUTIERREZ
Sria. de Actas y Acuerdos Suplente
- C. NORMAN TAPIA DUARTE
Sria. de Deportes y Cultura Titular
- C. JOSE HOYOS GRIJALVA
Sria. de Deporte y Cultura Suplente

H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA PRESENTE.

C. OSCAR EDUARDO HUERTA LOPEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SUEISSSTESON, PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE QUE AL RUBRO SE INDICA, ANTE ESE H. TRIBUNAL CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO A EXPONER:

QUE MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO VENGO EXHIBIENDO: ORIGINAL Y COPIA DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ISSSTESON Y EL SUEISSSTESON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, MISMO QUE SOLICITO SE ANEXE AL EXPEDIENTE 15/85 PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A ESE H. TRIBUNAL ATENTAMENTE PIDO:

UNICO.- ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ESCRITO.

UNICO.- ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO
HERMOSILLO, SONORA A 07 DE ABRIL DEL 2011.

C. OSCAR EDUARDO HUERTA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL
DEL SUEISSSTESON



Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
José Ma. Mendoza y Arizona
Tel. 218 23-52
Hermosillo, Sonora.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
HERVORILLO, SONORA
RECIBIDO
1.2 ABR 2011
A LAS HORAS
FIRMA ANEXO



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TERESA DE JESUS LIZARRAGA FIGUEROA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO"; Y POR OTRA PARTE, EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DEL ISSSTESON, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, C. OSCAR EDUARDO HUERTA LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO", QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES



Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
José Raúl Mendoza y Arriola
Tel. 210 28 00
Hervorillo, Sonora.

I.- DE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA DICHO CARÁCTER CON LA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NUM. 03.01- 1-447/09, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA EL C. LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

I.2.- QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE LA ACTUAL ADMINISTRACION, CON LA APROBACION DE LA H. JUNTA DIRECTIVA HA INSTRUMENTADO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, CON SUJETABILIDAD A SUS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN RESTRINGIDAS A LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES Y ORGANISMOS AFILIADOS, APOYAR EL MEJORAMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CONDICIONES LABORALES Y GENERALES DE SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

I.3.- QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONDICIONES LABORALES Y GENERALES DE SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

I.3.- QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 109, FRACCIONES I, V Y VIII, DE LA LEY 38 DE ISSSTESON.

II. DE "EL SINDICATO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE CONCIENTE DE LA FALTA DE FUENTES ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITAN SOLVENTAR EL PRESUPUESTO DEFICITARIO DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO, SE HA LOGRADO A TRAVES DEL DIALOGO Y DE LA BUENA DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION DE ESTE, A TRAVES DE ESFUERZOS RECIPROCOS, LA OBTENCION DE PRESTACIONES QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS AGREMIADOS.

(Handwritten signatures and initials)

X



Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
 José Ma. Manduca y Arzoz
 Tel. 216 23 52
 Hermosillo, Sonora.

III.- DE LAS PARTES:

III.1.- QUE PARA FORMALIZAR LOS ESFUERZOS RECIPROCOS QUE REFIERE A DECLARACION PRECEDENTE Y QUE BENEFICIARAN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y TOMANDO COMO BASE EL PLIEGO PETITORIO 2011 PRESENTADO POR "EL SINDICATO" CONCERTAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS



PRIMERA. RECATEGORIZACIONES.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y EL SUEISSSTESON, ACORDAMOS UN MONTO ANUAL POR \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M/N), PARA EL RUBRO DE RECATEGORIZACIONES.

SEGUNDA. BASIFICACIONES Y EVENTUALIZACIONES.

EL ISSSTESON ACUERDA OTORGAR 6 BASES Y 12 EVENTUALIDADES A LOS TRABAJADORES DE CATEGORÍA EVENTUAL Y SUPLENTE FIJO, EN FORMA MENSUAL.

TERCERA. PAGO DE GUARDERIA Y APOYO DE GUARDERIA.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$1,150.00 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL, POR CONCEPTO DE "PAGO DE GUARDERÍA" Y \$1,070.00 (MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL, POR CONCEPTO DE "APOYO DE GUARDERIA".

CUARTA. APOYO PARA CAPACITACION DE AREA ADMINISTRATIVA.

CONCEPTO DE "APOYO DE GUARDERIA".

CUARTA. APOYO PARA CAPACITACION DE AREA ADMINISTRATIVA.

SE ACUERDA INCREMENTAR A \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, EL APOYO PARA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

QUINTA. APOYO DE UTILES ESCOLARES.

AMBAS PARTES ACUERDAN SE INCREMENTE A \$940.00 (NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M/N) EL APOYO ANUAL PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES OTORGADO A TODO TRABAJADOR, PENSIONADO Y JUBILADO DE BASE SINDICALIZADOS, QUE TENGAN HIJOS QUE CURSEN LA EDUCACIÓN

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, CARRERA TÉCNICA Y/O UNIVERSITARIA PARA HACERSE EFECTIVA DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE CADA AÑO, SEGÚN LO ESTABLECIDO.
SEXTA. AYUDA DE TRANSPORTE.

SE ACUERDA INCREMENTAR A \$510.00 (QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, LA AYUDA DE TRANSPORTE PARA TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, INCLUYENDO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL AREA MEDICA.

SEPTIMA. AYUDA DE LIBROS A PROFESIONISTAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS A TODOS LOS PROFESIONISTAS NIVEL LICENCIATURA O MAYOR, TITULADOS, DE AREAS ADMINISTRATIVAS, QUE SEAN EMPLEADOS DE BASE SINDICALIZADOS.

OCTAVA. APOYO DE SESIONES CLINICAS PARA AREA MEDICA DE BASE.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE SESIONES CLINICAS QUE SE OTORGA AL PERSONAL DEL AREA MEDICA DE BASE Y AFILIADOS AL SUEISSSTESON.

NOVENA. AYUDA DE LIBROS PARA EL PERSONAL DEL AREA MEDICA DE BASE.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL, POR CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS AL PERSONAL DEL AREA MEDICA SINDICALIZADOS DE BASE.

DECIMA. AYUDA PARA HIJOS DISCAPACITADOS.

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL, POR CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS AL PERSONAL DEL AREA MEDICA SINDICALIZADOS DE BASE.

DECIMA. AYUDA PARA HIJOS DISCAPACITADOS.

SE ACUERDA UN INCREMENTO A \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE AYUDA PARA HIJOS DISCAPACITADOS, POR CADA HIJO DISCAPACITADO DEL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO; ASI COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS AFILIADOS AL SUEISSSTESON, CON EL UNICO REQUISITO DE PRESENTAR EL DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL DE LA SUBDIRECCION MEDICA DEL INSTITUTO.

DECIMA PRIMERA. CARRERA TECNICA.

SE ACUERDA PROPORCIONAR EL 5% SOBRE EL SALARIO BASE, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE DEMUESTREN FIRMEMENTE HABER CULMINADO ESTUDIOS DE CARRERA TECNICA CON DURACION DE TRES AÑOS, CON TITULO CERTIFICADO DOCUMENTO CERTIFICADO EXPEDIDO Y AVALADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA O LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, PARA EL EJERCICIO DEL 2011. A PARTIR DEL 2012 ESTE BENEFICIO SE LE OTORGARA SOLAMENTE SI SE PRESENTA EL TITULO CERTIFICADO CON NIVEL MEDIO SUPERIOR.



DECIMA SEGUNDA. PAGO DE RIESGOS PROFESIONALES.

SE ACUERDA OTORGAR EL PAGO DEL 7% DE BAJO RIESGO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO.

SE ACUERDA INCREMENTAR DE BAJO RIESGO (7%), A MEDIO RIESGO (10%), AL PERSONAL QUE LABORA EXCLUSIVAMENTE EN VENTANILLA DE LAS FARMACIAS.

SE ACUERDA INCREMENTAR DEL 7% AL 10% EL PAGO DE RIESGOS PROFESIONALES, A EMPLEADOS SINDICALIZADOS DE BASE, QUE LABORAN EN FARMACIAS Y BOTIQUINES.

EXCLUSIVAMENTE PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO EN UNIDADES HOSPITALARIAS SE AUTORIZA EL MEDIO RIESGO DE 10% DE RIESGO PROFESIONAL A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE BASE.

DECIMA TERCERA. INCENTIVOS.

SE ACUERDA OTORGAR EL PAGO DE INCENTIVOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE FORMA PROPORCIONAL, A LOS TRABAJADORES QUE SEAN BASIFICADOS EN EL INTERMEDIO DE LOS PERIODOS NORMALES DE EVALUACION QUE SON TRIMESTRALES.

SE ACUERDA OTORGAR EL PAGO DE INCENTIVOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE FORMA PROPORCIONAL, A LOS TRABAJADORES QUE SEAN BASIFICADOS EN EL INTERMEDIO DE LOS PERIODOS NORMALES DE EVALUACION QUE SON TRIMESTRALES.

DECIMA CUARTA. PERIODO DE DESINTOXICACION.

SE AUTORIZA OTORGAR 10 DIAS DE PERIODO DE DESINTOXICACION, PARA ASISTENTES DE TRABAJADORAS SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL AREA DE RECEPCION DE URGENCIAS DE HOSPITALES, QUE SEAN EMPLEADOS DE BASE SINDICALIZADOS. SE AUTORIZA 5 DIAS ADICIONALES AL PERSONAL QUE LABORA COMO CAMILLEROS DENTRO DE LAS AREAS DE QUIRÓFANO, ASÍ MISMO COMO AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA COMO ASISTENTE DENTAL, AUXILIAR DE LABORATORIO, RECEPCIONISTA Y SECRETARIAS DE LABORATORIO.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



Sindicato Unido de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
 Blvd. Hidalgo No. 15
 Sonora

DECIMA QUINTA. LICENCIA POR DEFUNCION DE HIJOS.

SE AUTORIZA INCREMENTAR DE 5 A 10 DIAS DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR EL FALLECIMIENTO DE LOS HIJOS.



DECIMA SEXTA. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A PADRES TRABAJADORES.

SE AUTORIZA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR UN DIA, AL PADRE TRABAJADOR SINDICALIZADO, QUE SERA EL DIA DEL NACIMIENTO O EL DIA POSTERIOR AL NACIMIENTO, DEL HIJO NACIDO DENTRO DEL MATRIMONIO.

DECIMA SEPTIMA. LICENCIAS PARA CONTIENDA SINDICAL DE PLANILLAS.

SE AUTORIZA OTORGAR LICENCIA DE DIEZ (10) DIAS CON GOCE DE SUELDO Y SIN AFECTACION DE NINGUNA OTRA PRESTACION, AL PERSONAL QUE INTEGRO FORMAL Y LEGALMENTE ALGUNA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS PARA CONTENDER POR LA DIRECCION DEL SUEISSSTESON, DURANTE EL PERIODO EN QUE CONTIENDAN PARA DICHO FIN.

DECIMA OCTAVA. PAGO POR CERTIFICACION Y RECERTIFICACION PARA ODONTOLOGOS, ENDODONCISTAS Y CIRUJANO MAXILOFACIAL.

SE AUTORIZA EL PAGO POR CERTIFICACION Y RECERTIFICACION A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE OCUPEN EL PUESTO DE ODONTOLOGOS, ENDODONCISTAS Y CIRUJANO MAXILOFACIAL, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, DEL DOCUMENTO OFICIAL QUE LOS ACREDITE COMO TAL, DEBIDAMENTE LEGALIZADO, BAJO LA SIGUIENTE ESPECIFICACION: 5 A 14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 5% DE SOBRE SUELDO BASE; 15 AÑOS EN ADELANTE 10% SOBRE SUELDO BASE. SIMPLE PARA SU COTEJO, DEL DOCUMENTO OFICIAL QUE LOS ACREDITE COMO TAL, DEBIDAMENTE LEGALIZADO, BAJO LA SIGUIENTE ESPECIFICACION: 5 A 14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 5% DE SOBRE SUELDO BASE; 15 AÑOS EN ADELANTE 10% SOBRE SUELDO BASE.

DECIMA NOVENA. ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO.

SE AUTORIZA PAGAR EL ESTIMULO DE AÑOS DE SERVICIO CON EL NIVEL 8-I, DE ACUERDO CON EL TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

VIGESIMA. TABULADOR PARA LOS QUIMICOS.

SE ACUERDA OTORGAR A TODOS LOS QUIMICOS BILOGOS DE BASE SINDICALIZADOS, QUE CUENTEN CON TITULO PROFESIONAL Y QUE LABOREN DENTRO DE LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO, EL NIVEL 7-A DE ACUERDO AL TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Sindicato Unico de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
 José María Mendizábal y Arce
 Calle 2da. 2140
 Hermosillo, Sonora

VIGESIMA PRIMERA. SESIONES CLINICAS PARA SUPERVISORES Y JEFES DE PISO.

SE ACUERDA OTORGAR A LAS SUPERVISORAS Y JEFES DE PISO DEL AREA DE ENFERMERIA, QUE LABOREN EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO, \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EN EL RUBRO DE SESIONES CLINICAS.



VIGESIMA SEGUNDA. FORMALIZAR LA FECHA DE PAGO DE LOS ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO.

SE ACUERDA QUE LA FECHA DE PAGO AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, QUE DURANTE EL AÑO CALENDARIO QUE SE TRATE CUMPLA 15, 20, 25, 28 (MUJERES) Y 30 AÑOS DE SERVICIO (HOMBRES), POR CONCEPTO DE ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO, SERA EL DIA 8 DE ABRIL DE CADA AÑO.

VIGESIMA TERCERA. AREA DE DESCANSO.

SE ACUERDA REACONDITIONAR AREA DE DESCANSO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE LABORAN COMO MEDICOS DEL HOSPITAL DR. IGNACIO CHAVEZ, EN LAS GUARDIAS NOCTURNAS.

VIGESIMA CUARTA. APOYO PARA RESTAURACION DEL LOCAL DE PIÑATAS.

PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL LOCAL DE PIÑATAS DEL SUEISSSTESON, SE ACUERDA APOYAR EN LA RESTAURACION DEL LOCAL DE FIESTAS DEL SUEISSSTESON.

VIGESIMA QUINTA. APOYO PARA PAGO DE TELEFONO.

SE ACUERDA INCREMENTAR A \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EL APOYO PARA PAGO DE GASTOS TELEFONICOS DE LA

VIGESIMA QUINTA. APOYO PARA PAGO DE TELEFONO.

SE ACUERDA INCREMENTAR A \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EL APOYO PARA PAGO DE GASTOS TELEFONICOS DE LA OFICINA QUE OCUPA EL SUEISSSTESON.

VIGESIMA SEXTA. ACTIVIDADES DE RECREACION Y CULTURA.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$2,645.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL, POR CONCEPTO DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE RECREACION Y CULTURA PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS. EXTRABAJADORES DEL INSTITUTO AFILIADOS AL SUEISSSTESON.

[Handwritten signatures and initials]



El Instituto de Seguros del Estado de Sonora
 SUEISSSTESON
 Blvd. Hidalgo No. 15
 Hermosillo, Sonora
 Tel. 51 21 22 33

VIGESIMA SEPTIMA. CANASTILLA MATERNIDAD.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$1,150.00 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS, POR CONCEPTO DE CANASTILLA DE MATERNIDAD PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD DE SUS HIJOS RECIEN NACIDOS, EN LOS TERMINOS Y PLAZOS QUE SE HAN ESTADO OTORGANDO A LA FECHA.



VIGESIMA OCTAVA. BONO ANUAL PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), COMO BONO ANUAL PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS A SUEISSSTESON.

VIGESIMA NOVENA. AYUDA DE DESPENSA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, COMO AYUDA DE DESPENSA PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS A SUEISSSTESON.

TRIGESIMA. AYUDA DE TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

SE AUTORIZA OTORGAR A PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS AL SUEISSSTESON, UN BONO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE AYUDA DE TRANSPORTE.

TRIGESIMA PRIMERA. PRESTAMOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS.

SE AUTORIZA EL DERECHO A PRESTAMOS A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Y A PRESTAMOS PRENDARIOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), A JUBILADOS Y PENSIONADOS AFILIADOS AL SUEISSSTESON. SE AUTORIZA EL DERECHO A PRESTAMOS A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Y A PRESTAMOS PRENDARIOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), A JUBILADOS Y PENSIONADOS AFILIADOS AL SUEISSSTESON.

TRIGESIMA SEGUNDA. BECAS.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$97,700.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL APOYO POR CONCEPTO DE BECAS QUE EL INSTITUTO OTORGA AL SUEISSSTESON, PARA LOS HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE CURSAN ESTUDIOS DE SECUNDARIA Y PREPARATORIA, MANTENIENDO UN PROMEDIO DE 8.5 DE CALIFICACION.

TRIGESIMA TERCERA. SUELDO INTEGRADO.

SE ACUERDA QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE DESPENSA SE INTEGRARA AL SUELDO BASE DE LOS TRABAJADORES DE BASE

[Handwritten signatures and initials]



Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Seguros y Servicios Sociales de Sonora
Trabajadores del Estado de Sonora
Carretera Mex. Mazatlán y Arizóna
C.P. 85000, Mazatlán, Sonora

SINDICALIZADOS, EN UN 50% A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO, Y EL 50% RESTANTE SE INTEGRARA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2012.

TRIGESIMA CUARTA. SEGURO DE RETIRO.

SE ACUERDA OTROGAR LA CANTIDAD DE 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SEGURO DE RETIRO AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, AL MOMENTO DE JUBILARSE, MANTENIENDOSE LA OBLIGACION POR PARTE DEL TRABAJADOR DE APORTAR MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); COMPROMETIENDOSE EL INSTITUTO A APORTAR LA MISMA CANTIDAD MENSUAL, DEBIENDOSE PAGAR EL SEGURO EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 30 DIAS POSTERIORES A LA ALTA EN LA NOMINA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIA 1 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2011.



TRIGESIMA QUINTA. LENTE INTRAOCULAR.

SE ACUERDA OTORGAR DOCE (12) LENTES INTRAOCULARES PARA LOS FAMILIARES DIRECTOS DEL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, CUANDO ESTE SEA REQUERIDO POR MEDICO ESPECIALISTA AFILIADO AL INSTITUTO.

TRIGESIMA SEXTA. LENTE Y ARMAZON.

SE ACUERDA OTORGAR \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA AYUDA DE LENTES Y ARMAZON A TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS FORANEOS, A JUBILADOS Y PENSIONADOS AFILIADOS AL SINDICATO; ASI MISMO, SE OTORGAN HASTA OCHENTA (80) TRAMITES POR LA CANTIDAD DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100M.N.), POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE LENTES PARA HIJOS DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO.

TRIGESIMA SEPTIMA. PROTESIS ORTOPEDICAS PARA FAMILIARES
CONCEPTO DE ADQUISICION DE LENTES PARA HIJOS DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO.

TRIGESIMA SEPTIMA. PROTESIS ORTOPEDICAS PARA FAMILIARES DIRECTOS.

SE ACUERDA OTORGAR EL PAGO DEL 50% DE SEIS (6) PROTESIS ORTOPEDICAS PARA LOS FAMILIARES DIRECTOS DEL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADOS, A PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS AL SINDICATO, PREVIA SOLICITUD DEL MEDICO ESPECIALISTA Y A TRAVES DEL SINDICATO.

TRIGESIMA OCTAVA. BALON INTRAGASTRICO.

SE ACUERDA OTORGAR TRES (3) BALONES GASTRICOS AL AÑO, A TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y DEPENDIENTES DIRECTOS,

SUI
Módulo Unico de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Calle Miguel Alemán y Avenida
Tercera Etapa
Ciudad Obregón, Sonora

CON OBESIDAD MORBIDA, AVALADA POR LA CLINICA DE NUTRICION DEL INSTITUTO.

TRIGESIMA NOVENA. ORTESIS.

SE ACUERDA OTORGAR EL PAGO DEL 100% PARA LA ADQUISICION DE ORTESIS, PARA EL TRABAJADOR SINDICALIZADO DE BASE, CUYO REQUERIMIENTO SEA DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRABAJO.



CUADRAGÉSIMA. ORTODONCIA.

SE ACUERDA OTORGAR HASTA \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS Y DEPENDIENTES DIRECTOS, POR PROCEDIMIENTO DE ORTODONCIA, MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO TECNICO DE LA SUBDIRECCION MEDICA.

CUADRAGESIMA PRIMERA. LITIASIS RENAL.

SE ACUERDA OTORGAR EL COSTO TOTAL DE 12 PROCEDIMIENTOS DE LITOTRIPSIA EXTRACORPOREA AL AÑO, A TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, DEPENDIENTES DIRECTOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS AFILIADOS AL SINDICATO, CON LA AUTORIZACION DE LA SUBDIRECCION MEDICA Y CON PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO.

CUADRAGESIMA SEGUNDA. CONGRESO PARA MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS.

SE ACUERDA OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO Y EN APEGO A LA AUTORIZACION DEL JEFE INMEDIATO Y DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LA UNIDAD O DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS, PRESENTANDO INVARIABLEMENTE INVITACION FORMAL AL EVENTO. SOLICITUD FORMAL AL INSTITUTO, BOLETA DE PAGO DE LA AUTORIZACION DEL JEFE INMEDIATO Y DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LA UNIDAD O DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS, PRESENTANDO INVARIABLEMENTE INVITACION FORMAL AL EVENTO. SOLICITUD FORMAL AL INSTITUTO, BOLETA DE PAGO DE INSCRIPCION, CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL LUGAR Y TIEMPO AUTORIZADO, TODO ELLO SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, PARA LOS MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS DE BASE SINDICALIZADOS.

LOS ACUERDOS ENUMERADOS REPRESENTAN UN ESFUERZO IMPORTANTE QUE REALIZA "EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR MEJORANDO LAS CONDICIONES LABORALES Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. ESTOS ACUERDOS CONSTITUYEN UN INDUDABLE AVANCE EN EL PROPOSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE OFRECE A LA DERECHOHABIENCIA.



AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS MEJORAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SURTIR EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL 2011.

ENTERADAS LAS PARTES, DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIA 7 DE ABRIL DE 2011.

POR EL INSTITUTO

LIC. TERESA DE J. LIZÁRRAGA FIGUEROA.

DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESON.



Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Ins 6 No. Mendocino y Arizona
C.A. 496 27 57
Hermosillo, Sonora

POR EL SINDICATO

C. OSCAR EDUARDO HUERTA LÓPEZ.

SECRETARIO GENERAL SUEISSSTESON.

C. OSCAR EDUARDO HUERTA LÓPEZ.

SECRETARIO GENERAL SUEISSSTESON.

TESTIGOS:

LIC. DAVID ALONSO ZAZUETA
TORRECILLAS.
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR
GENERAL.

LIC. FRANCISCA VELARDE VÁZQUEZ.
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DE
CONFLICTOS.